



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 289-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 23 de octubre de 2020

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 009-2020-(VIRTUAL), de fecha 22 de octubre de 2020; el Expediente N° 1453, de fecha 21 de octubre de 2020, que contiene el Oficio N° 793-2020-UNAMAD-R-SG, de fecha 21 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, hasta la elección de las próximas autoridades titulares;

Que, el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala que: "La UNAMAD goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley N° 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, mediante informe N° 204-2020-UNAMAD-R/SG/UGYT de fecha 20 de octubre de 2020 la Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, comunica que después de haberse coordinado con el Rector (e), y en cumplimiento al Artículo 110° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAMAD, señala: "El acto de Colación es la ceremonia pública de entrega de diploma de Bachiller y Título Profesional, organizado por la Unidad de Grados y Títulos dependiente de la Oficina de Secretaría General, en coordinación con las unidades académicas correspondientes y la Oficina de Imagen Institucional";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 009-2020-(VIRTUAL), de fecha 22 de octubre de 2020, **ACORDÓ: APROBAR**, el Plan de Trabajo Ceremonia Virtual de Colación de Titulados de Universidad Nacional de Amazónica de Madre de Dios, el cual se desarrollará en fecha viernes 11 de diciembre de 2020; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 289-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 23 de octubre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el "Plan de Trabajo Ceremonia Virtual de Colación de Titulados de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", el mismo que consta de cuatro (4) folios y que forma parte anexa de la presente resolución. Asimismo dicha Ceremonia se desarrollará en fecha viernes 11 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Unidad de Grados y Títulos de la UNAMAD, en coordinación con las dependencias administrativas y académicas que corresponda, coordine, implemente y ejecute lo aprobado en la presente resolución, tomando las acciones que corresponda.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de brindar el soporte técnico para el adecuado desarrollo de la Ceremonia Virtual de Titulados de UNAMAD en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional quien se encargará de la ejecución de la programación del acto protocolar de la Ceremonia Virtual de Colación de Titulados de la Universidad Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución y contenido a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



C.c.:
R
VRA
VRI
DUAL
OCI
Facultades
DPTO. ACADEMICOS
ESCUELAS PROF.
OCIT
OTI
DPEP
DIGA
URH
Interesados
HHDL/R(e)
RYHP/SG
VDPCL/EA